



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 -2013-MPH/A

Ayacuchó, **22 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 604-2013-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KV en la localidad de Llutacancha, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacuchó" y la Opinión Legal N° 203, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 06 de Agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los documentos que obran en autos, se advierte que mediante Resolución de la Comisión de revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 008-2013-MPH/CRAET, de fecha 27 de noviembre del 2013, se aprobó el expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KV en la localidad de Llutacancha, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacuchó". La obra se inicia el 03 de diciembre del 2012, con un plazo de ejecución de 2 meses, tema que culminar el 02 de febrero del 2013;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 260-2013-MPH/A, de fecha 22 de abril de 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KV en la localidad de Llutacancha, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacuchó", por 34 días calendarios a partir del 19 de febrero al 24 de marzo de 2013;

Que, mediante el Informe N° 408-2013-MPH/32.33, el Ing. Iván Arones Ochoa Sub gerente de Obras solicitó ampliación de plazo N° 02 sin ampliación presupuestal, es decir sin generar mayores gastos generales de la obra "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KV en la localidad de Llutacancha, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacuchó", por dieciséis (16) días calendarios por la demora en la adquisición de materiales de redes eléctricas y demora en la inspección y pruebas por parte de la empresa de electro centró que viene a ser parte de la ejecución del proyecto para su funcionamiento y por dificultades en los trámites de servicios de energización Rural;

Que, mediante, el Informe N° 604-2013-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos aprueba la ampliación de plazo de la obra: "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KV en la localidad de Llutacancha, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacuchó" por 16 días calendarios a partir del 25 de marzo al 09 de abril de 2013;

Que, de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para la Obra Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KV en la localidad de Llutacancha, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacuchó", es por el desabastecimiento de materiales, hecho que quedó corroborado en el Asiento N° 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Cuaderno de Obras y en la Carta A-402-2013 de Electrocentro, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación fue aprobada por el Sub Gerente de Obras y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, asimismo conforme lo establece la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 547-2012-MPH/A de fecha 18 de setiembre de 2012, en su artículo 24.11 precisa que las ampliaciones de plazo se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra, así mismo el artículo 30.9 del mismo texto legal establece que el plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra, precisando entre otros como causales las demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, estableciendo como requisitos que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo aprobado, que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra, y que, la solicitud esté acompañada de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente;

Que, en tal sentido al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es por el desabastecimiento de materiales, hecho que ha afectado la Ruta Crítica del Proyecto y han originado la postergación de su terminación, situación que se encuentra acreditada en el Asiento 61 y siguientes del Cuaderno de Obra, así como en los Informe N° 604-2013-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, en consecuencia procede la ampliación de plazo N° 2 para la ejecución de la Obra "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KV en la localidad de Llutacancha, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacucho", además que la solicitud de ampliación de plazo N° 02 cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de la ampliación del plazo N° 02 de la obra: "Instalación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional de 13.2 KV en la localidad de Llutacancha, Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por dieciséis (16) días calendarios a partir del 25 al 09 de abril de 2013, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente de Desarrollo Territorial inicie las acciones de deslinde de responsabilidades, al haberse tramitado la solicitud de ampliación de plazo fuera de los términos establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCACHUAPI
ALCALDE

